COMUNICADO - 26.DIC.2022

ENCARGO DE FUNCIONES

(LEY N° 29944 / D.S. N° 004-2013-ED / RVM N° 121-2022-MINEDU y sus MODIF.)

El especialista en administración de personal de la UGEL Melgar conforme al literal b) del numeral 6.1. de la RVM N° 121-2022-MINEDU respecto del **encargo de funciones** comunica que: "…procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un/a profesor/a de la misma IE, para que asuma las funciones de director de I.E., en este caso, el/la profesor/a ejerce la función directiva y su función docente DE FORMA CONCURRENTE."

- **En caso un docente nombrado se haya reasignado, deberá de comunicar a esta Sede Administrativa de la UGEL Melgar, para que su encargo de función tenga vigencia del 01/ENE al 28/FEB del 2023; y así se pueda prever el remplazo de forma oportuna y continuar con el normal desarrollo del servicio Educativo.**
- De igual forma, de existir docentes que figuren en la relación y que por motivos personales **DECIDA NO ASUMIR** *Encargo de Funciones*, DEBERÁ DE PRESENTAR RENUNCIA a la encargatura; (solicitud de renuncia adjuntando copia de DNI). **y así se pueda prever el remplazo de forma oportuna y continuar con el normal desarrollo del servicio Educativo.**

Del mismo se desprende que los profesores nombrados a quienes se les asigna encargo de funciones de director para el periodo 2023 es conforme al siguiente detalle:

Ayaviri, 26 de diciembre del 2022.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL

ESP. ADM. EN PERSONAL
- UGEL MELGAR -